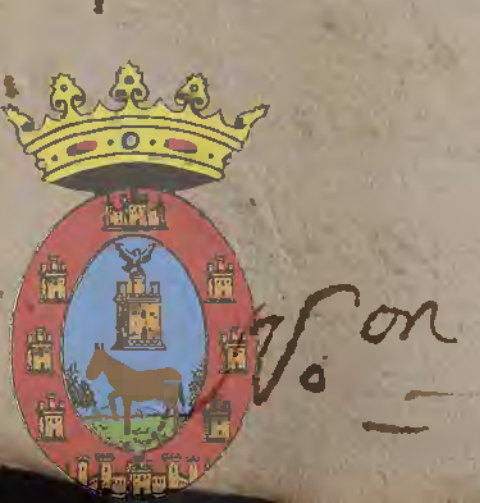


A 30 para q
el mayor domo de
propio de riva
22475 d to man

En la Villa de Mula en catorre dias del mes de Julio
de mil seys, quarenta y cinco d los señores Dⁿ J^{co}
Ant^o Molina y Melgarejo, y Miguel Alvarez Al
cal desordinarios, Dⁿ Martin de Blaya y Alcaraz, Dⁿ
Juan de Coy Dato y Lucas Jimenez Sanchez Resido
res, Dⁿ fern^o Enrique Luna y Ant^o Sanchez Calbete
Alguacil mayor capitulares del Conredo Justt^o y de
Jim^o de esta dha Villa y un maior numero juntos en su
cabildo como lo acostumbra Dⁿ Person // que atento a que
Dⁿ Pedro Marr Blaya Apoderado de esta Villa para la
cobranza de los quarenta y cinco mil d, que estaban de
biendo a esta dha Villa Dⁿ Manuel Lando de los Co
bor, y Dⁿ Juan fern Cortes Ganaderos de la Villa de Al
barette a cobrado, veinte y dos mil, y quin^o d, que perte
necian pagar a dho Lando y los traído a esta Villa don
de se halla ya biendose perado dho dinero sea con
trado tener el oro de falta veinte y quatro d, y veinte
y quatro mrs, y quedando existentes veinte y dos mil, y
treientos setenta y cinco d, y diez mrs, siendo preuso,
el que se entreguen a Dⁿ Alphonso Sabavedra y a
su hijo Mayor domo de Logios de esta Villa, acordaron
que se notifique a este la reciba del dho Apode
rado, y ponga recibo a continuacion de este acuerdo
para q se le haga cargo a su tiempo de esta cantidad
en las quentas que a de dar de su encargo, y por este asi
lo acordaron y firman de sus Mes^{es} quienes se doo fee

Handwritten scribble or signature on the left margin.

Con Dⁿ Diego Ant^o Miguez
Dⁿ Ant^o Molina y Melgarejo
Dⁿ Juan de Coy Dato
Dⁿ Miguel Alvarez
Dⁿ Lucas Jimenez Sanchez
Dⁿ Martin de Blaya y Alcaraz
Dⁿ Juan de Coy Dato
Dⁿ Alphonso Sabavedra y su hijo



En Mula en dho dia mes y año Yo el es^o no notifique